

L

1

Dⁿo Jeronimo Perez el Barco, Bedel de la Universidad
à Claustro Pleno. Para mañana Martes, à las diez de la
mañana. Para ver lo acordado Relativo à matriculas,
Escuelas de Cursos, Grados de B.^a, Academias, y otros,
por la Junta encargada de estos asuntos, con motivo
de haberse acabado el curso. Para ver un mem.^o de los
Cursantes en Clinica, à fin de que se les permita per-
manecer en esta Ciudad mediante estar próximos à
validarse. Para ver otros de los Profesores Teologos,
solicitando se les admita inmediatamente à recibir los Gra-
dos de Bachiller. Para ver una proposicion del Sr. D.
D.^o Mantecista, Relativa à su jurisdiccion y facultades.
Otros: Por primer punto. Para ver lo practicado con el Sr.
Intend.^o y oficio pasado à su Excel.^a, con arreglo à la Co-
mision, Relativa ha alfan.^{to} y demas particulares
de Guerra; y sobre todo Resolver lo mas conveniente
nadie falte. Hecho Lunes 16. de Marzo de 1801.

P. Carragen aff
V. A. N.

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Toledano.
- * Muñoz.
- Carpintero.
- Perez.
- * Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Sampere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- * Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- Ximenez.
- Santa Marina.
- * Reirruard.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Miranda.
- * Arias.
- Salgado.
- Mota.

- Alvarez.
- * Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- * Sierra.
- Salazar.
- * Barcena.
- Almeida.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.
- Cortés.
- * Ramos.
- Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo.
- Osés.
- Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Laso.
- Arce.
- Riestra.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.

- Sanchez.
- Rodriguez.
- Velez.
- Mota.
- Gana.
- Yandiola.
- * Dominguez.
- Concha.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- * Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- Fuentes.
- Maestre.

- * Ortiz.
- * García.
- * Martel.
- * Duro.
- Sampelayo.
- * Pesquera.
- Chaves.
- Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Sancho Ontia
Don Juan de Anuncibia
Don Pedro Castro
Blanco

Urdonado
Roman



Placetto Pleno de 14 de Marzo de 1801.

Leida la Cedula de pago aver lo acuerdo de la Junta de
Asuntos de 16 de Marzo de 1801 que fue suspenda la formal
Entencion del Oficio que havia acordado la Vni^{da} para el S.^o Int.
y mediante esta puerta Cedula de Clavertio que haga presente la
Junta al Vni^{da} lo en ella conferenciado y que se haga tambien acerca
de lo Vni^{da} sobre de lo q. se pago a esta

R. Alva: que p^a abito de el Publico y sus
Dep^{os} tiene la Vni^{da} 1400 faneg. de tri.
go q. panadeana p^a las personas referidas.
y esto se haga presente al S.^o Intend. Hea.
de su voto por Ercito, q. esta mas adelante
R. Nieto S.^o



D. Sanchez: Facultades a la Junta para q.
lo disponga como tenga por conveniente.

Otorgado del Sr. Alca. con la adición del
Orido
Ocampo: F.

Encina: Que se ofrezcan las 1200 fanegas
al Sr. Intend. ^{te} gradualmente, ~~que~~

~~esto lo hace andar mas pero que de la~~

a arbitrio de la Junta que haga dha

oferta o al Sr. Int. o a S. M. como

la Junta estime conveniente habiendo p.^{te}

Orido: boto del Sr. Alca. añadiendo q.

la tropa que este alojada en las Casas

de afonados se les reparta Cantilla y per-

ciban dho pan ~~por su dinero de balde.~~

Caralleno: Que en atención a las actuales

circunstas se le ofrezcan las 1200 fanegas

de trigo con calidad de suministrar para

quando peneba S. M. el nobeno de la Yme

firmen. tan.
cicy expusida
en q. se halla
la Brn.

magistrante
~~mediante~~ la estrechez en que se de no poder
pagar a sus Cated. miembros ~~por el mismo sus~~
planas

Ayuso: Facultad. Venas a la Junta para
que ofrezca al S. M. el trigo del Posito
graciamamente, y apneba el ^{de} anterior.

D. Almagora: Que se ofrezca el trigo ^{de} gratiamamente
diciendo en una J. de. que se la Junta
y q. esto cada preciam. se a veresp. c. m. y
no de los parientes, y q. si la Junta. se vuelve
otra con. q. se ofrezca nombrada otra J. de.
evacuarse en Com.

D. Montegui: Que se ofrezca ^{de} gratiamamente. se la 1100.
de trigo, manifestando al S. M. ^{de} no se hace
my pag. no se puede. ^{de} D. Almagora -

D. nota: Que el D. D. Pedro Inham de la Encina -

D. Pando: Que se ofrezca el trigo ^{de} gratiamamente. ^{de} diunt =
pando a la Junta. y manifestando no puede hacer
my, y se de parte de Rey de tener echo la oferta
dijo se ofrezca al Rey ^{de} directamente. ^{de} D. Almagora

Serra: Que se ofrezca a la J. de. ^{de} gratiamamente. ^{de} se paga
la oferta como la parera con -

D. Salazar: Que se haga la oferta con:
curram^{te} al Rey por medio del Sr.
Yndente.

D. Bascara: Yto de Itinoxi -

D. Bascara: Que se ofrezca graciam^{te} a S.M.
por medio del Sr. Ynt^{te} o como le parezca
a la S^{ta} Cortada cada en favor
de los Provisionales - haciendo prop^{ta} las
apropiadas circunstancias en la S^{ta}.

D. Almeyda: Yto al Sr. Encina -

D. Candamo: Que se ofrezcan las 1400^{as} de
trigo graciam^{te} a S.M. directam^{te} y se
le manifieste al Sr. Yntend^{te} de ahi se hará
y es la S^{ta} manifieste al Sr. Yntend^{te} para
tenga miram^{to} ahi la S^{ta}.

Y como q^{da} voto del Sr. Encina y Itinoxi

Contar: Facultad a los señ^{es} de la Junta
como dice el Sr. Encina

En amor: Que el trigo de la etandiga se
ofrezca al Rey por medio de mi Comis^{ario}.

D. Herrera: de oficio y q^{da} mis la Junta desusfa

On. Alva dijo: La Univ. opezca al Sr. Intend.^{te} 5
Juzga q. la Univ. opezca al Sr. Intend.^{te}
sente las mil y tantas fanegas de trigo
empacantolas en una pan a sus necesidades, y
Dependientes asta donde alcanzan con lo q.
juzga se alivia al Publico.

El Reynaud dijo: Que se contesten los oficios al Sr. Intend.^{te} con
uno en q. se diga q. contribuirá la Univ. gustosissimam.^{te} con quantos
auxilios le sean dadas: q. p.^{ta} a pronto, y con el objeto de disminuir
el n.^o de consumidores, y de aumentar el valor vno. util y p.^{ta} el aljara.
de las tropas, ha acordado la conclusion al curso p.^{ta} q. se retiren
los Profesores; q. cuente su suela con el edificio al col.^o de
Cuenca, con el muy Excmo. y con quanto tenga y pueda,
p.^{ta} avg.^{ta} esta atrasadissima, sacrificara sus intereses todos, y los
pocos granos del punto muy Profes.^{tes}, si fueren necesarios, para
en sueldo y debido obsequio a S. M. y ~~de obligat.~~
los deseres una lealtad. Y p.^{ta} ultima q. este mismo specim.^{to}
se haya p.^{ta} la Jta a S. M. en los terminos mas dignos y propios
al caso, p.^{ta} q. no se obscurecan jamas los desos fieles de este Ser.^o
Estudio.

AVSA



Cantero: Pueda facultad amplia a los p. 6
de la Junta p. que dispongan como les parezca
del trigo y demás

Penalbo de Guina

Castañon: Hinojosa

Casareca: de Guina

Walgado: Id. y q. se ofrezca el Exponiente

de la Junta

Oratoli: Inatuitam^{te}

Benigno Id.

Leon: Id.

Alonso Id.

Sancho Id.

Peter p. la J. use de la f. q. tiene

Womina: Peter - Guiso - Pucacho - y me.

Dina Id.

Teja y Fuente de Hinojosa

Ortiz: Inatuitam^{te}

Manuel Vm^o



Para Compt. el Acuerdo. del Excmo
M. Pelajo Incontinentemente
Dm. 25 =

Despues se paso a tratar por lo que pertenece a Alojam^{to}.

Para Facultad. ala Junta para que siga

Encina Facultades ala Junta p. que
estos p. se acoquien al ser de te
qlas el metodo de hacer este alojamiento = fue
Cajero: los p. de 18 ann. y Candam.
Ayuso: Id = y que p. de 18 ann. q. non quaden mas.
que otros los aforador de p. de 18 ann.

7
Pando: Que pase ala Junta

Sienna: la Junta agregandosele el Sr. ^{co} Pando.

y Candamo:

Otinjora: Que la Junta nombre otro en su lugar
pues dice por para esta Comis.ⁿ

Salazar: Que la Junta hecha cargo de los esce.

los que se cometan por parte de los. Que se agregen
que los individuos Sr. Bascena y Candamo. a esta Comis.ⁿ
y ANA. Que la Junta procure evitar las perjuicios q.
h^{ta} aqui han sufridos los individuos de la Junta y q. no se
admita abopen. ^{to} aunque h^{ta} q. conste la necesidad de
abopen a los individuos del Claustro -

Almeyda: ~~Que~~ Que la Junta informe de todo y
tome las provid. necesarias, p. evitar los perjuicios q.
sufren los individuos y q. se agregen los Sr. Pando
y Candamo.

Candamo: Que se quite el fraude pasando un
oficio al Sr. Intend^{te} por escrito que decalose.
inm^{ta} mente los Soldados alojados mediante.
habenselos hechado antes de tiempo contra lo
disp^{to} por Sr. Oydor haciendo presente
q. quatro Companias de Guardias de Cons.



que estan en estancha podran balenar de
esta Ocasion

Benigno Id= agnigando a los señores
y Candamo

Carall. la Junta y J. real. Viceroy

Primo de Candamo y los dos Comis. y J. Dipen.
y la Vno. del Establecimiento de Comunidades Efforadas

Cant. Id=

Penalbo Id=

Castañon Fide reli enonene de esta Comis. y J. Dipen.

Carall.

Carasaca de Candamo= y los Com.

Delgado Id=

Leon Id=

Ocampo Id=

Cueipo Id=

Secades Id=

Queacho Id=

AVSA

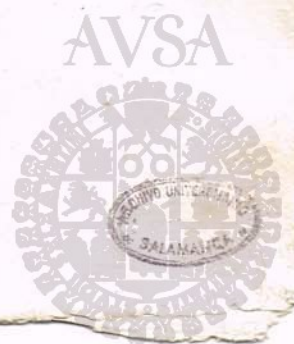


Después se pasó a tratar de cerca de los profesores
que han de ser recibidos a graduarse de B.º

Encima: boto de Junta q. a los q. q. asisten graduarse
a Gram.º y Pleno malor comprehende la Ley General = 79.

Ayuso: A =
no baia la rep. en
el yuso boto de Junta:

Almadorá Jm.º
Carr.º de Junta
Belgado J.º =



98
Car.º Purodor los que estan en el Curso que
se requiere p.º graduarse de M.º.º examinados
y no haber de el Titulo h.º.º pasado el 18 de Junio

Carall.º ref.º en voto de Junta

Pando: de Junta en q.º a Curios y en q.º
a Exador de M.º.º a excep.º y a excep.º en dela
Prep.º

Salazar: Fue en q.º no hai necesidad de hacer
la Prep.º en q.º a Exados y en lo demas de
Junta y que los de tener año el 18 de Junio
puedan graduarse con los requisitos necesarios

Almeida: de Junta

Comes: F.º

Quintero: F.º menos q.º no aprueba la Prep.º y fac.
de la Junta y facultad.º de la misma p.º
resolven todas las dudas

Castañon de Junta y vota en q.º a los M.º.º
Leon: de Junta: menos la Prep.º

de campo en quanto a Cedula y Mar.º de
Junta, y en q.º a Exador q.º nose haga la rep.º

V. Grupo de Salinas

Decacho: de Junta =

Fuente: 25 =

Maquina: 25 =

Maquin: 25 = y q

ala Junta

Maquinado 25 =

Je. Or. de Junta

Se more haga la rep. on y faenls.

AVSA



Acu.^{do} del Pleno de 17 de Julio 1801.

Que la Junta de ley facultada q^e le ha dado
la Gm.^{da} anterior^{mente} ofreciendo gratiam^{ente} al d^o
Intend.^{te} o a su su como la parecer la mil y tan:
ta f. de rigo q^e tiene en su Ut^l l^ondega, y ha:
ciendo presente las circunstancias apuradas de los
Gms. —

Que se agreguen a la Jta de Aloxam.^{te} los d^{os}
D^{os} Barana y Comdante, pa^{ra} q^e eviten en lo posible
todas las persecu^{cion}es en los alojam.^{tos} de ley tropa especi:
mentan los individuos de la Gm.^{da} —

La Gm.^{da} se conforma con el dictamen
de la Jta a excep^{cion} de la rep^{re}sent^{acion} q^e no
debera hacerse y fac.^{ta} display a la Jta
pa^{ra} q^e remita cuantas Ind^{ias} se ofiercan
como la parecer con^{te} —

Por Carragena
J. P. N.

Vino Leon
E

Ledesma
Sec.^{rio}



Done relacin el 1.º y 2.º p.º con la S.ª
de 18 de Mayo de 1801 -

Al Sr. D. D. D.

Con el 3.º p.º de la S.ª de 15 de
Mayo de 1801 -

2

Don.º Pedro de 17 de Mayo de 1801 -

Que la S.ª me de la facultad q.ª le ha para
la S.ª, el antecesor me ofreciendo gracioso. a
la S.ª y pretend. te o a. V. M. como la paraca con
mi y tantas fice b.º, q.ª b.º en un
dega, y haciendo presente las circunstancias
oponidas de la S.ª de Al Sr. D. D. D.
que se agregan a la S.ª de Al Sr. D. D. D.
los v.ºs de Barcelona, y Candamo p.º q.ª existen en
lo posible todas las perfu.ºs q.ª en la S.ª
de la ley p.º de experimentum los Inducidos de la
S.ª de Al Sr. D. D. D.

3.º
La S.ª de se confirma con el dictado
de la S.ª a exp.º de la representac.º q.ª no
debera hacerse, y facultades amplias si la
S.ª p.º q.ª resuelva quanto dud.º se p.º
con como cabine conveniente -

